

OSCAR MAURICIO OCAMPO OSORIO
ABOGADO

Ibagué, octubre cinco de dos mil veintitrés (2023)

Señor Juez Sexto Civil Circuito De Ibagué
Ciudad

Demandante: María Camila Carvajal Cuellar y otros
Demandado: Allianz Seguros S. A.
Referencia: radicación: 73001-31-03-006-2021-00206-00

Señor Juez:

Oscar Mauricio Ocampo Osorio, identificado como aparezco al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante excepto de María Camila Carvajal y el menor J.P.C., por haber sido revocado el poder, a través del presente escrito presento recurso de reposición del auto del 29 de septiembre publicado en estado el 02 de octubre del 2023, dentro de la ejecutoria, referente a la entrega de los dineros depositados al despacho, le manifiesto al señor juez lo siguiente:

El suscrito en representación de los actores, y ante la renuencia a la contestación por parte de Allianz Seguros S.A. a la reclamación directa presentada para el pago de la cobertura de responsabilidad civil extracontractual demandé el tres (03) de septiembre y libraron mandamiento de pago el 05 de octubre de 2021 admitiendo demanda ejecutiva en contra de Allianz Seguros S.A., la que correspondió por reparto a ese estrado judicial, quedando radicada bajo el número registrado en la referencia.

Dentro del proceso Ejecutivo se relacionan a más de María Camila Carvajal y el menor JPC como demandantes a: SANDRA ROCIO ESPITIA DURAN, JULIETH ROCIO PARDO ESPITIA, BRAYAN STEVEN PARDO ESPITIA, DIANA MARITZA PARDDO, personas que también me otorgaron poder en la Genesis de la demanda.

Lo anterior es suficiente señor juez para que revoque la decisión tomada de entregar los dineros a las personas que han efectuado transacción para el pago de lo resultante a reclamación contractual, ya que, en este evento, nunca se ha tramitado reclamación que dé origen a la ejecución de lo establecido en la póliza como obligación de la aseguradora, pues el tomador y contratante lo fue el señor Jorge Arturo Pardo Bermudez, quien sería la persona desde este ámbito para reclamarle a Allianz.

El escuchar a quien no tiene la calidad de contratante para transar una obligación contractual, no reclamada en la demanda que por demás fue archivada, resulta contrario a derecho y vedaría esa opción al que sí tiene derecho como lo es el señor tomador de la póliza, Maxime cuando en lo pactado se está indicando que la aseguradora no se obligaría a pagar por ese concepto a persona que aparezca con igual o mejor derecho.

Como consecuencia de los anteriores razonamientos le solicito al señor juez revocar su decisión, teniendo en cuenta además que la transacción se hace para dar terminación anormal a un proceso; proceso que vuelvo y reitero se encuentra terminado.

Señor Juez:

OSCAR MAURICIO OCAMPO OSORIO
ABOGADO

Mauricio Ocampo

OSCAR MAURICIO OCAMPO OSORIO
C.C. 1.110.498.800 De Ibagué – Tolima
T.P 346654 Del Consejo Superior De La Judicatura

Ibagué, octubre cinco de dos mil veintitrés (2023) Señor Juez Sexto Civil Circuito De Ibagué Ciudad
Demandante: María Camila Carvajal Cuellar y otros Demandado: Allianz Seguros S. A. Referencia:
radicación: 73001-31-03-006-2021-00206-00

oscar mauricio ocampo osorio <mauricioocampo17@hotmail.com>

Jue 5/10/2023 4:17 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzangeladuarteacero <luzangeladuarteacero@hotmail.com>;
Luz Helena Velosa <luz.velosa@allianz.co>; servicioalcliente@allianz.co <servicioalcliente@allianz.co>

 1 archivos adjuntos (144 KB)

REC 05 OCT DE 2023 PDF.pdf;

Ibagué, octubre cinco de dos mil veintitrés (2023)

Señor Juez Sexto Civil Circuito De Ibagué
Ciudad

Demandante: María Camila Carvajal Cuellar y otros
Demandado: Allianz Seguros S. A.
Referencia: radicación: 73001-31-03-006-2021-00206-00

Señor Juez:

Oscar Mauricio Ocampo Osorio, identificado como aparezco al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante excepto de María Camila Carvajal y el menor J.P.C., por haber sido revocado el poder, a través del presente escrito presento recurso de reposición del auto del 29 de septiembre publicado en estado el 02 de octubre del 2023, dentro de la ejecutoria, referente a la entrega de los dineros depositados al despacho, le manifiesto al señor juez.

Señor Juez:

OSCAR MAURICIO OCAMPO OSORIO
C.C. 1.110.498.800 De Ibagué – Tolima
T.P 346654 Del Consejo Superior De La Judicatura